

IEEH/CG/251/2024

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES, TEMPORAL Y UNIDA APROBADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 – 2024.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Consejos: Consejos Distritales Electorales.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Sala Regional: Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. En términos del artículo 24, fracción III de la Constitución Local; 46 y 47 del Código Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

CONSEJO GENERAL

2. Por su parte, el artículo 48 del Código Electoral establece que son fines del Instituto Electoral; contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. Considerando que, de conformidad con el Calendario Electoral aprobado a través del Acuerdo IEEH/CG/250/2024, el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inicia formalmente el 11 de octubre del presente año con la instalación del Consejo General, el Instituto Electoral, durante la etapa de preparación de la elección, debe realizar aquellos actos dirigidos a establecer las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral y la celebración de la Jornada Electoral, entre ellas la creación e integración Comisiones Permanentes, Temporales o Unidas.
4. En ese sentido, para el buen desarrollo de cualquier Proceso Electoral, resulta importante y necesario el funcionamiento de Comisiones además de las permanentes, algunas temporales y especiales como son la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, la Comisión Temporal de Precampañas y las Comisiones Especiales de Debates y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, y para tal efecto resulta relevante tomar en consideración que dichas Comisiones fueron integradas para el reciente Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, concluido formalmente el pasado 11 de septiembre.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

5. Así, con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral, es atribución del Consejo General aprobar con al menos cinco votos de Consejeras y Consejeros Electorales, a propuesta de la Consejera Presidenta, las Comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de integrantes que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

Motivación

6. Es pertinente traer a colación que el día 15 de diciembre del 2023, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2023-2024, para la renovación de las Diputaciones, así como los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 del Código Electoral.
7. El 02 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, para la renovación de los Ayuntamientos que conforman la entidad.
8. Posteriormente a partir del 05 de junio de la presente anualidad, los 18 Consejos Distritales procedieron a realizar los 84 cómputos municipales de la elección de Ayuntamientos e integraron los expedientes respectivos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 fracción IV del Código Electoral.
9. Consecuentemente, en fecha 10 de junio de la presente anualidad se presentaron ante el Consejo Distrital Electoral número 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo, diversos escritos de impugnación por virtud de los cuales se inconformaron, entre otros, con los resultados del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento y la declaración de validez de la elección para el Municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo.
10. Posteriormente el 24 de junio de este año, se radicaron y acumularon los medios de impugnación en el Tribunal Electoral, bajo el número de expediente TEEH-JDC-265-2024 y su acumulado TEEH-JIN-033-2024.
11. Derivado de lo anterior, el 04 de agosto, el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente TEEH-JDC-265-2024 y su acumulado, en la cual determinó en el apartado de EFECTOS declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo y consecuentemente revocar el otorgamiento de las constancias respectivas.
12. En consecuencia, se interpusieron ante la Sala Regional diversos medios de impugnación en contra de dicha determinación, radicándose bajo expediente número SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados, resolviéndose el 28 de agosto del presente año, determinándose tener por confirmada la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, decretada por el Tribunal Local, resaltando que dicha decisión quedó firme el pasado 04 de septiembre del presente año mediante resolución dictada por la Sala Superior mediante sentencia

identificada con la clave SUP-REC-15031/2024.

- 13.** Derivado de dichas resoluciones, este Instituto tiene la responsabilidad de llevar a cabo una elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Hidalgo, proceso fundamental para garantizar el respeto a la voluntad popular y fortalecer la democracia y atendiendo a que conforme al Calendario Electoral aprobado el pasado 24 de septiembre, el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, iniciará formalmente el 11 de octubre del presente año, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, inciso b) del Reglamento de Comisiones, así como el artículo 17, inciso c) del Reglamento Interior, el Consejo General deberá nombrar durante los procesos electorales, Comisiones Especiales o Temporales para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero o Consejera Electoral.
- 14.** En ese sentido, considerando la reciente conclusión del Proceso Electoral Local 2023-2024, se considera oportuno tomar en consideración algunas decisiones y acuerdos aprobados para el mismo, con el fin de que sean de utilidad práctica para la elección extraordinaria del municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, siempre y cuando con ello no se interfiera el normal desarrollo, organización y vigilancia de dichos comicios, y con la finalidad de no vulnerar los principios constitucionales que rigen los procesos electorales. En ese contexto se tienen los diferentes Acuerdos aprobados por el Consejo General respecto a las Comisiones Especiales y Temporales que se integraron y funcionaron durante el pasado proceso comicial ordinario.
- 15.** Es así que mediante Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/032/2023 por el que se creó la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual dentro de sus funciones se encuentran las relativas al adecuado desarrollo y vigilancia de todas aquellas actividades derivadas de las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable en la materia a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica respectivamente, y que para su correcto y oportuno cumplimiento deban ser del conocimiento de la Comisión.
- 16.** En dicho Acuerdo se determinó la integración de la citada Comisión la cual quedó de la siguiente forma:

Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Ing. Laura Aracely Lozada Nájera
Integrante	Dr. Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Mtra. Ariadna González Morales
Secretario (a) Técnico (a)	Persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o la persona Titular de la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral, según sea el tema relativo por tratar.

17. Por otro lado, durante la misma Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2023 por el que fue creada la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024, siendo la encargada de proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares y la digitalización de las actas electorales tal y como lo dispone el inciso t) del artículo 30 del Reglamento Interior.

18. En el mencionado Acuerdo se determinó la integración de la citada Comisión la cual quedó de la siguiente forma:

Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares	
Presidenta	Ing. Laura Aracely Lozada Nájera
Integrante	Mtra. María Magdalena González Escalona
Integrante	Dr. Alfredo Alcalá Montaña
Secretario (a) Técnico (a)	Persona Titular o en su caso Encargada de Despacho de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

19. Posteriormente, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/046/2023 por el que se determinó la creación de la Comisión Temporal de Precampañas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual tiene por objeto supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de precampañas, y tiene el deber de informar al Consejo General de este Instituto Electoral respecto de todos aquellos actos de los que tenga conocimiento, en relación a los procesos internos de selección de candidatas y

candidatos que lleven a cabo los partidos políticos.

20. En dicho Acuerdo se determinó la integración de la citada Comisión la cual quedó de la siguiente forma:

Comisión Temporal de Precampañas	
Presidente	Dr. Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Mtro. José Guillermo Corrales Galván
Integrante	Mtro. Christian Uziel García Reyes
Integrante	Mtra. Ariadna González Morales
Integrante	Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez
Secretaría Técnica	Mtra. Martha Alicia Hernández Hernández

21. Por último, el 29 de diciembre de 2023 en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/084/2024 por el que se creó la Comisión Especial de Debates para el Proceso Electoral Local 2023-2024 cuyo objeto es el de organizar los debates obligatorios entre las personas candidatas a la renovación del Congreso del Estado y de los 84 Ayuntamientos, a través de la Candidatura correspondientes a la Presidencia Municipal, respetando el principio de equidad entre los mismos, supervisando y vigilando que estos se lleven a cabo conforme a derecho.

22. En el mencionado Acuerdo se determinó la integración de la citada Comisión la cual quedó de la siguiente forma:

Comisión Especial de Debates	
Presidente	Dr. Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Mtro. José Guillermo Corrales Galván
Integrante	Mtra. Ariadna González Morales
Secretaría Técnica	Persona titular o encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

23. Ahora bien, la creación de las Comisiones antes mencionadas si bien obedeció a una temporalidad determinada y/o al cumplimiento de objetivos específicos circunscritos al Proceso Electoral Local 2023-2024, también resulta dable señalar que, como se detalló en párrafos anteriores, se llevará a cabo Elección Extraordinaria para la renovación del

CONSEJO GENERAL

Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, anulada por la autoridad jurisdiccional y que fue llevada a cabo de forma ordinaria en aquél proceso comicial, por lo que, para este Proceso Electoral Extraordinario, resulta necesario el funcionamiento de la Comisiones correspondientes y precisamente, al haberse creado en su oportunidad las Comisiones Unida de Capacitación y Organización Electoral, Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Temporal de Precampañas, y Especial de Debates todas ellas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación del Congreso de Estado y los Ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo, con el objeto de facilitar el tránsito de la integración de esas Comisiones que ya conocieron de los trabajos relativos a la elección municipal, resulta idóneo que aquellas Comisiones creadas e integradas y que se enlistaron anteriormente y cuyo objetivo, funciones, atribuciones e integración se detallan en cada uno de los Acuerdos respectivos, sean ratificadas para que continúen en funciones durante todo el Proceso Electoral Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

- 24.** Así, la vigencia de las Comisiones antes mencionadas iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo, concluyendo sus funciones, sin necesidad de declaración expresa por parte del Consejo General una vez que, en su caso, hayan rendido sus informes finales y se encuentren firmes los resultados y asignaciones de cargos de los miembros del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Reglamento de Comisiones; 17 del Reglamento Interior, se pone a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 la ratificación de la integración de las Comisiones Unida de Capacitación y Organización Electoral, Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Temporal de Precampañas, y Especial de Debates del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo conformadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Infórmese por conducto de la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a la de Fiscalización, ambas del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.

CONSEJO GENERAL

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de septiembre 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA
FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**